

DECRETO N° / 30 0/1 4 6 9
PEÑALOLÉN, 17 MAR 2020

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado consta del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2) Lo dispuesto por las leyes Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y; Nº18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4, letras b) e i) de la Ley N°18.695, encarga a la municipalidad la ejecución de funciones -en lo que interesa- relativas a la salud pública, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- 2) Que, por su parte, el artículo 5 de la Ley N°18.575, inciso primero, establece que la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- 3) Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global, lo que significa que la autoridad municipal deba tomar las medidas necesarias que den cumplimiento a los fines y objetivos institucionales como, asimismo, aquellas que resguarden la integridad de los habitantes y vecinos de la comuna de Peñalolén y del personal municipal.
- Que, en consecuencia, el presente decreto viene en disponer la ejecución de medidas administrativas de carácter preventivo, en cumplimiento del objetivo señalado en el número anterior.

DECRETO:

 ESTABLEZCASE estado de emergencia comunal para la Comuna de Peñalolén, a contar del día 14 de marzo de 2020, debiendo tomarse todas las medidas administrativas que resulten necesarias para prevenir situaciones de contagio, ya sea para los vecinos y habitantes de la comuna, como para el personal municipal.







2. PÚBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en la página web municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

CAROLINA TETTAO AL VAREZ-SALAMANCA

PERALULALCALDESA

ALCALDES

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

PENALOLENA ROMAN DUK SECRETARIA MUNICIPAL

AMISTICAL DIRECCIÓN DE DE CONTROL

Todas las umidades mu
 Oficina de Partes

SECRETARIO MUNICIPA